



RESOLUCIÓN NÚMERO 3954

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ RIVERA, identificado(a) con C.C. No. 60262166 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 8798-1 de fecha 28/11/2016, solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 826 de fecha 31/03/2010, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL PROBLEMAS DEL APRENDIZAJE DE LECTO - ESCRITURA se encuentra en el grado 10 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13, por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta, tiempo de servicio doble comprendido entre el 19/08/2001 al 31/12/2001, (08 meses y 24 días, tiempo de servicio sencillo comprendido entre el 01/01/2002 al 16/11/2006 (4 año, 10 meses y 15 días) y entre el 16/11/2009 al 07/04/2014 (04 años, 4 meses y 21 días) se determina fecha del próximo ascenso a partir del 07/04/2014

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del **01 DIC 2016** de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESUELVE

En consecuencia este Despacho,

ARTICULO PRIMERO

Ascender al educador(a) SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ RIVERA, identificado(a) con C.C. No. 60262166, al grado 13 en el Escalafón Nacional

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de su expedición.

01 DIC 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Arauca (Ara)
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar Garcia
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado
Aprobo: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL - Arauca (Ara)

8853382 - Fax: 8853382